



Rawson    Noviembre de 2021.

Expte.: 40154/21

**ADMINISTRA. PORTUARIA PTO.MADRYN**

Concurso Privado de precios 11/21- Rep.  
De Pilotes macizos rellenos de Hormigón.

Dictamen 34/21

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso Privado de Precios 3/21, de la Administradora de Puertos de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra "REPARACION DE PILOTES MACIZOS RELLENOS DE HORMIGON SIMPLE NRO 315,385 Y 343 – SITIO 3 MAS", de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de \$ 10.124.098,90, mes base Octubre del 2021. Con un plazo de ejecución de obra de setenta (70) días corridos (art. 29- seccion III PByCP). Los valores adoptados por esa Administración para mano de obra son of.esp. \$/h 1048,99; Of. \$/h 894.64; Ayudante \$/h760.59; Sereno \$/mes 111.445,51. El sistema de contratación adoptado para la presente obra es Ajuste Alzado (art.5 - SIII PByCP).

Según Acta de Apertura de ofertas (Sobre A-hoja 64 APPM), se ha presentado un solo oferente. Corresponde a la firma FABRI S.A. con doble apertura de sobres (sobre B - hoja 72 APPM) cuya cotización es de \$ 11.050.248,50, con un anticipo del 20 %. Se debe tener en cuenta que se han solicitado cotizaciones a once (11) empresas según Acta de sobres A.

La Comisión Evaluadora para el presente Concurso Privado de Precios, considera preadjudicar a la única oferta de la empresa FABRI S.A., de \$ **11.050.248,50**, con un plazo de ejecución de obra sesenta (60) días (hoja 2 – oferta).

Se observa que dicha oferta en su precio total esta un 9.147 %, por encima del presupuesto oficial. Con respecto al plazo de ejecución de obra no cumple con lo exigido según pliego de bases y condiciones (art.29 SIII).

Respecto a los valores adoptados de mano de obra dicha pretendida contratista adopta los siguientes valores. Oficial Esp. \$/h 1403,83; Oficial \$/h 1201.23; Ayudante \$/h 953,22.

Puesto en este plano, teniendo en cuenta el marco señalado, en párrafos anteriores del presente análisis, con una única oferta presentada.



Considero es responsabilidad exclusiva de esa Administración Portuaria adjudicar el presente Concurso Privado de Precios en estas condiciones.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**